

Precio total
de venta al público
—
Pesetas/cajetilla

West Ultra	175
Davidoff Classic	260
Davidoff Lights	260
R1	260
R1 Minima	260

Precio total
de venta al público
—
Pesetas/unidad

B) Cigarros y cigarritos:

Candle:

Block Corona Sumatra	55
Block Corona Brasil	55

Calume:

Bonitos	70
Piccolos	45

Tercero.—La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 17 de febrero de 2000.—El Presidente del Comisionado, Santiago Cid Fernández.

3369 *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 27 de diciembre de 1999, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se establecen las condiciones generales y el procedimiento para la validación mediante un código NRC de los avales otorgados por las entidades de crédito y por las sociedades de garantía recíproca y presentados por los interesados ante la Administración Tributaria.*

Advertidos errores en el texto de la Resolución de 27 de diciembre de 1999, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se establecen las condiciones generales y el procedimiento para la validación mediante un código NRC de los avales otorgados por las entidades de crédito y por las sociedades de garantía recíproca y presentados por los interesados ante la Administración Tributaria, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 15, de 18 de enero de 2000, se procede a realizar las oportunas modificaciones:

En la página 2037, primera columna, tercero, 5, primera línea, donde dice: «Generado un NRC la entidad...», debe decir: «Generado un NRC, la entidad...».

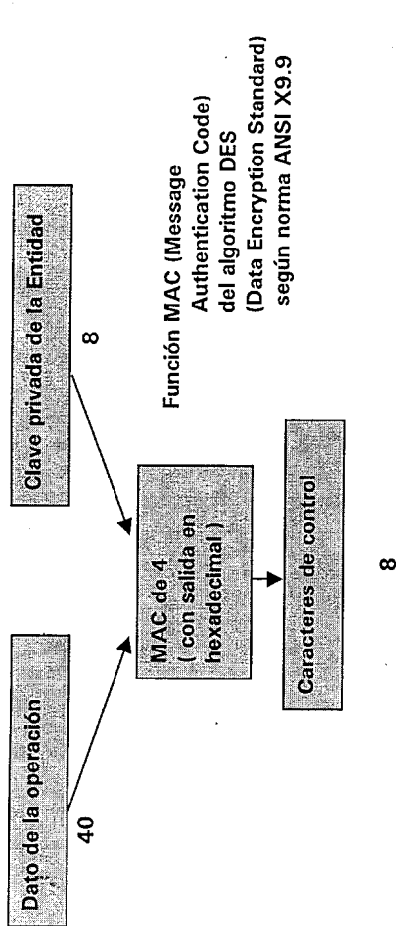
El texto correcto del anexo I y de los apartados IV y V del anexo III es el que se publica a continuación:

ANEXO I

Generación de un NRC (Número de Referencia Completo)

El NRC se generará a partir de los siguientes datos:

Número Referencia (Generado por el Banco)	de	MMMMBBBBNNNNNDCC	(14)	Siendo: MMMM = 900 (pesetas) y 901 (euros). BBBB = Código de Banco de España. NNNNN = Número secuencial correlativo. D = Dígito de control del justificante, C = Carácter de control complementario.
NIF Contribuyente	del	XXXXXXXXXX	(9)	
Fecha Vencimiento	de	MMAA	(4)	Siendo: MM = Mes. AA = Año. 0000 = Indefinido.
Códigos de aval		X	(1)	(1) = Suspensión ejecución recurso de reposición. (2) = Suspensión ejecución económico reclamación administrativa. (3) = Aplazamientos/Fraccionamientos. (4) = Devolución IVA. (5) = Deuda aduanera y de Impuestos Especiales. (6) = Régimen de tránsito comunitario. (9) = Régimen transitorio (1/1/00-30/6/00).
Importe		XXXXXXXXXXXXXX	(12)	Siendo XXXXXXXXXXXXX = Importe avalado de la liquidación recurrida, en los códigos (1) y (2). Importe garantizado, en el resto de códigos.
		LONGITUD TOTAL	(40)	DATO DE LA OPERACIÓN



El Número de Referencia Completo (N.R.C) de la presentación será:

Número de Referencia	Caracteres de Control
14	8

Detalle de los datos a incluir para generar el NRC:

Para generar el NRC es imprescindible que todos estos datos, a incluir en los procedimientos de cifrado, estén en EBCDIC.

- MMMM: Código de Modelo para Avales: 900 (pesetas) y 901 (euros)
- BBBB: Cuatro primeros dígitos del Código del Banco de España.
- NNNNN: Número secuencial correlativo, comenzando por 00000. Caso de llegar a 99999, se comenzaría por 00000.
- D: Dígito de Control del "MMMMBBBBNNNNN", generado con el mismo algoritmo que el actual número de justificante de las autoliquidaciones.

C: Carácter de Control complementario, generado aplicando un algoritmo que será facilitado a una de las personas designadas por la entidad avalista.

Sólo se utilizará para el NRC.

MMMMBBBBNNNNDDC: Conforman el Número de Referencia que formará parte del NRC.

NIF: NIF del contribuyente. En el caso de que existan varios avalados, se consignará el correspondiente al primero que se haya señalado en el cuerpo del modelo.

Fecha de Vencimiento: Mes y Año de vencimiento del aval. Si se presta con carácter indefinido, se consignará 0000 (siempre en los avales con código 1, 2, 4 y 5).

- Códigos de aval:**
- (1) Suspensión ejecución recurso de reposición.
 - (2) Suspensión ejecución reclamación económico administrativa.
 - (3) Aplazamientos/Fraccionamientos.
 - (4) Devolución IVA.

(5) Deuda aduanera y de Impuestos Especiales.

(6) Régimen de tránsito comunitario.

(9) Régimen transitorio (hasta el 30/6/00), a utilizar en los avales no acomodados a los modelos aprobados durante el período señalado.

Importe: Se indicará la cifra (un número entero), ajustada a la derecha y rellena con ceros a la izquierda, hasta completar las 12 posiciones. Si la moneda utilizada es el euro, el importe avalado se expresará en céntimos de euro para evitar el uso de decimales.

IV.- MODELO DE AVAL PRESENTADO EN GARANTÍA DE DEVOLUCIONES POR EL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO (Código de aval "4").

NÚMERO DE REFERENCIA COMPLETO (NRC)

N.I.F. (Avalado)..... **Fecha de vencimiento: (0000)**

Código de aval: (4) **Importe**

REGISTRADO EN EL R.E.A. N°

AVALISTA

Entidad

N.I.F...... **Oficina**

Código

APODERADOS

NOMBRE Y APELLIDOS

N.I.F.

La Entidad arriba expresada, y en su nombre y representación las personas mencionadas, se constituye ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria (.....), en avalista solidario de:

AVALADO/S

NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL

N.I.F.

V.- MODELO DE AVAL PRESENTADO PARA CUBRIR LAS DEUDAS ADUANERAS Y DE IMPUESTOS ESPECIALES (Código de aval "5").

<u>DEUDA AVALADA</u>	
ÓRGANO LIQUIDADOR	
CLAVE DE LIQUIDACIÓN.....	
CONCEPTO: IVA	PERÍODOS
IMPORTE	

El presente aval cubre el importe de la devolución solicitada en virtud del artículo⁽¹⁾... de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, de conformidad con el artículo 118 de dicha Ley.

El avalista renuncia a cualesquiera beneficios y, específicamente, a los de orden, división y excusión de bienes del avalado.

El presente documento tiene carácter ejecutivo y queda sujeto a las disposiciones reguladoras del tributo, al Reglamento General de Recaudación y demás disposiciones complementarias, debiendo hacerse efectivo por el procedimiento administrativo de apremio.

El presente aval se presta con duración indefinida y permanecerá vigente hasta que el órgano competente autorice su cancelación.

En de de

Fdo.: El Apoderado / Los Apoderados,

⁽¹⁾ Indicar 115, 116 ó 117 según proceda

NÚMERO DE REFERENCIA COMPLETO (NRC)
N.I.F. (Avalado)..... Fecha de vencimiento: (0000)
Código de aval: (5) Importe avalado

REGISTRADO EN EL R.E.A. N°

<u>AVALISTA</u>	
Entidad	
N.I.F..... Oficina	
Código	

<u>APODERADOS</u>	
NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.F.
.....
.....

La Entidad arriba expresada, y en su nombre y representación las personas mencionadas, se constituye ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria (.....), en avalista solidario de:

<u>AVALADO/S</u>	
NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL	N.I.F.
.....
.....

El presente aval cubre la totalidad de las deudas tributarias exigibles a la/s
persona/s avalada/s, con motivo de
.....

Este aval, que se presta con carácter solidario, constituye una garantía independiente, otorgándose por una cuantía máxima de hasta pesetas, pudiendo ser ejecutado parcialmente por impago de cualquiera de las deudas que garantiza, manteniéndose vigente por el importe restante.

El avalista renuncia a cualesquiera beneficios y, específicamente, a los de orden, división y excusión de bienes del avalado.

El presente documento tiene carácter ejecutivo y queda sujeto a las disposiciones reguladoras de los tributos correspondientes, al Reglamento General de Recaudación y demás disposiciones complementarias, debiendo hacerse efectivo por el procedimiento administrativo de apremio.

El presente aval se presta con duración indefinida y permanecerá vigente hasta que el órgano competente autorice su cancelación.

En a de de

Fdo.: El Apoderado / Los Apoderados,